



USHUAIA, 12 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 339/17 de esta Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. N° 339/2017 - C.R.P.T.F., tramita el cambio de Obra Social del Suboficial Mayor (R) Julio Cesar LIZARRAGA, D.N.I. N° 20.498.138, Legajo N° 230.

Que mediante Nota de fecha 03 de Noviembre de 2017 el Suboficial Mayor (R) Julio Cesar LIZARRAGA solicitó el cambio de Obra Social y adjunto copia del contrato y solicitud de ingreso a la Empresa de Cobertura Médica Medifé.

Que los artículos 45 y 46 de la Ley Provincial N° 834 T.O., indican que la Caja respetará la elección de la Obra Social que elija el beneficiario, sistema al cual realizará los aportes correspondientes y en forma mensual.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 699/2018 – G.A.J.C.R.P.T.F., manifestando que no existe impedimentos legales a la solicitud del beneficiario LIZARRAGA, siendo ajustado a derecho que el beneficiario elija su obra social; en razón de ello y de haber intervenido en el proyecto de resolución a dictarse, sugiere se emita el acto administrativo definitivo a los fines de la continuidad del trámite.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, conforme el artículo N° 13 de la Ley Provincial N° 834 T.O.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Disponer que el Suboficial Mayor (R) Julio Cesar LIZARRAGA, D.N.I. N° 20.498.138, Legajo Interno N° 230, realice los aportes asistenciales a la Empresa de Cobertura Médica Medifé, a partir del mes de 01 de Enero de 2018, ello de conformidad a lo nombrado